



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 232-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Julio del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Informe Legal N° 215-2023-MDSC/OGAJ de fecha 07 De Julio Del 2023 emitido por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, a través del cual emite opinión legal sobre el convenio de cooperación institucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital De Santiago De Cao para la Protección y Cautela de los Predios de Dominio Público del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo N° 09, que son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444", precisa en su artículo 88.1° que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; así mismo en su artículo 88.3° se precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"; además el artículo 88.4, prescribe de manera taxativa que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que; mediante Informe Legal N° 215-2023-MDSC/OGAJ De Fecha 07 De Julio Del 2023 el jefe de la oficina general de asesoría jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao emite opinión legal sobre el convenio de cooperación institucional entre la superintendencia nacional de bienes estatales y la Municipalidad Distrital De Santiago De Cao Para La Protección Y Cautela De Los Predios De Dominio Publico Del Estado . Opinando que considerando la finalidad del convenio y conforme a las facultades conferidas mediante artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es factible pasar el expediente administrativo al honorable concejo municipal para su evaluación



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao *"Tierra de Mártires"*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 232-2023-MDSC

PÁG. 02

debate y aprobación respectiva, recomendando de ser aprobado que el pleno del concejo autorice al alcalde distrital firmar el convenio de cooperación interinstitucional entre la superintendencia nacional de bienes estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26° del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Julio 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO.

S EGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Econ. Felipe Santiago Cerna García, a suscribir EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO.

T ERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la oficina General de Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo.

C UARTO : ENCARGAR , a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Archivo
Gerencia Municipal
OGAJ
OGSC